

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA Y EL CONSORCIO
PARQUE DE LAS CIENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EXPOSITIVO
“CONECTADOS AL FUTURO. LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA”**

De una parte, **Red Eléctrica de España SAU**, con domicilio en Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, sociedad constituida mediante escritura pública, otorgada el 21 de diciembre de 2007, por el que fue notario de Alcobendas D. Manuel Rodríguez Marín bajo el número 3796 de orden de su protocolo, y que consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 25097, en la Sección 8 del Libro de Sociedades, folio 195, hoja número M-452031, inscripción 4ª, con C.I.F A-85309219.

Se halla representada por Dña. Miryam Aguilar Muñoz, en virtud del poder otorgado en escritura pública autorizada el día 18 de junio de 2020, por el notario de Alcobendas, D. Eduardo Martín Alcalde, bajo el número 1158 de orden de su protocolo.

Relación depurada de apoderados con facultad específica de celebración de convenios de colaboración para firma mancomunada:

Eva María Santiago Moriana, escritura de poder específica de convenios, 1157 de 18 de junio de 2020; notario D. Eduardo Martín Alcalde.

Antonio Calvo Roy, escritura de poder específica de convenios, 2510 de 18 de septiembre de 2018; notario D. Eduardo Martín Alcalde.

Más apoderados a disposición.

De otra parte, el **Consortio Parque de las Ciencias**, con domicilio en Granada, Avenida de la Ciencia, s/n, -CP 18006 y CIF P6890002-F, se haya representada por D. **Luis Alcalá Martínez**, Director Gerente de esta Entidad en virtud de las atribuciones que le confieren los vigentes Estatutos de la misma -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-.

Red Eléctrica y **CPC** podrán ser designadas, cada una, como “Parte” y ambas, conjuntamente, como las “Partes”.

Las Partes afirman que tienen facultad y representación para firmar el presente Convenio y que los poderes que ostentan para ello están vigentes y no les han sido revocados.

EXPONEN

I. – Que el Consorcio Parque de las Ciencias - en adelante CPC- es una entidad pública de carácter asociativo integrada por la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial de Granada, la Universidad de Granada y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Tiene como objetivo el fomento de la divulgación de la investigación científica y tecnológica de carácter

multidisciplinar con el fin de contribuir a los avances científicos por la sociedad, desarrollando su actividad en el marco del derecho fundamental a la Educación. En este sentido, con el objetivo de prestar el servicio educativo encomendado y en el marco de los fines que le son propios establecidos en el artículo 4º de sus Estatutos, viene desarrollando una intensa labor de colaboración con diferentes administraciones y entidades públicas y privadas, tanto de ámbito nacional como internacional.

II. - Que el CPC, a tal fin, desarrolla una amplia programación de exposiciones y actividades educativas con el objetivo de fomentar la divulgación de la investigación científica y tecnológica de carácter multidisciplinar y contribuir, con ello, al conocimiento de los avances científicos por la sociedad, desarrollando su actividad en el marco del derecho fundamental a la Educación.

III.- Que Red Eléctrica de España – en adelante Red Eléctrica-, según la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, tiene atribuidas las funciones de Operador del Sistema y Gestor de la Red de Transporte, actuando como Transportista Único del Sistema Eléctrico Español.

IV. - Que para Red Eléctrica la sostenibilidad es el compromiso de perdurabilidad a través de la creación de valor compartido para todos sus grupos de interés en el desarrollo responsable de sus actividades, conforme al Compromiso de sostenibilidad 2030 y a la Política de Responsabilidad Corporativa.

V. - Que Red Eléctrica es una entidad que tiene una vocación cultural, científica y tecnológica, por lo que desarrolla actividades propias de su objeto social, entre las cuales figuran el fomento y la divulgación del conocimiento sobre la electricidad, las telecomunicaciones y la Transición Energética, con programas que ayuden a sensibilizar al ciudadano sobre la necesidad de un consumo eficiente.

VI.- Que de conformidad con los artículos 47.1 y 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, Ley 40/2015), las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir Convenios con sujetos de derecho público y privado, para un fin común, siendo éste mantener una colaboración cultural y de divulgación en la exposición temporal “CONECTADOS AL FUTURO: LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA”.

VII.- Que el CPC, de conformidad con el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, ha elaborado una memoria justificativa donde se analiza la necesidad, oportunidad, impacto económico, y el carácter no contractual de la actividad objeto del presente Convenio. Esta memoria se acompaña al presente documento como Anexo I del mismo.

VIII.-Que tanto el CPC como el Red Eléctrica están interesados en colaborar mutuamente en el desarrollo de este proyecto en el marco de sus propios objetivos.

IX.- Que en vista de todo lo anterior, y con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuir a la realización de una actividad marcadamente de utilidad pública es deseo de ambas Partes suscribir el presente Convenio al amparo de lo establecido en la mencionada Ley 40/2015, la Ley 49/2002 y el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, Ley 9/2017

En consecuencia las Partes, reconociéndose mutuamente capacidad en la representación que ostentan para otorgar el presente Convenio de Colaboración, lo formalizan con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONVENIO

El objeto del presente acuerdo es definir la colaboración y establecer las condiciones de la cesión temporal de la exposición “*CONECTADOS AL FUTURO. LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA*”, (en adelante el “Proyecto”) perteneciente a Red Eléctrica, para su muestra en el CPC.

Siendo la inauguración de la citada exposición en el mes de abril de 2023 y será clausurada en enero de 2024. El horario de atención al público de la exposición será de 11:00h a 19:00h de martes a sábados y de 11:00 a 15:00 los domingos y festivos.

Como periodo para la descarga y montaje se acuerda el comprendido entre el 21 de marzo y el 3 de abril. El desmontaje y posterior carga y retirada de la exposición se realizará en febrero de 2024.

SEGUNDA.- VIGENCIA, DURACIÓN Y PRÓRROGA

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y se extenderá hasta que finalice el periodo de exposición del proyecto en el CPC. No obstante, la duración de dicha estancia podrá ser prorrogada de mutuo acuerdo de las partes, pero en ningún caso este plazo podrá exceder de cuatro (4) años conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA.- ENTREGA DE LA EXPOSICIÓN

3.1. Lugar de entrega

De acuerdo con el calendario de fechas de Red Eléctrica, se entregará la exposición al CPC tras la finalización del montaje. Al final del período expositivo el CPC devolverá la exposición a Red Eléctrica en tan buena condición y estado de conservación como los que tenía cuando fue entregada, sometida a la utilización y desgaste ordinario resultante del uso en el recinto según este convenio.

3.2. Transporte

Son a cargo de Red Eléctrica todos los gastos que se generen para transportar la exposición a su lugar de exhibición, así como los gastos para su posterior retirada del museo.

3.3. Montaje y desmontaje

Las operaciones de desembalaje, montaje, instalación de la exposición en el museo y posterior desmontaje y embalaje una vez finalizada la exposición, correrán a cargo de Red Eléctrica, que destinará para ello a personal especializado necesario.

Dichas tareas se realizarán por Red Eléctrica, a través de las empresas subcontratadas por ella bajo su exclusiva responsabilidad, cumpliendo con toda la normativa legal y reglamentaria vigente en materia laboral, fiscal, seguridad social, seguridad e higiene y cualquiera otra aplicable a la actividad a ejercitar.

A tales efectos, las empresas subcontratadas declaran formalmente tener asegurado a su propio personal contra accidentes, así como cubiertos los seguros sociales y demás obligaciones laborales o fiscales, asumiendo directamente por dichas empresas las reclamaciones que pudieran presentarse.

Red Eléctrica se compromete a velar por el correcto comportamiento de su personal, operarios e invitados, siendo su responsable directo.

Serán a cargo de Red Eléctrica, si los hubiere, los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de su personal, propio o subcontratado, que designe para el montaje y el desmontaje de la exposición.

Los elementos componentes de la exposición se entregarán con un listado y su valoración a efectos de seguro, según el Anexo II.

Las partes levantarán un ACTA DE RECEPCIÓN firmada por un representante de cada una de las partes. Una vez firmada el ACTA DE RECEPCIÓN los elementos o materiales referidos en el inventario, y exhibidos dentro del edificio del CPC, serán de exclusiva responsabilidad del CPC de tal forma que a éste corresponderá la conservación para la exhibición de los mismos. Del mismo modo, a la retirada de la exposición del lugar de exhibición por parte de Red Eléctrica, las partes firmarán un ACTA DE DEVOLUCIÓN, a la que acompañará un inventario con las piezas que retiren.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA

Red Eléctrica se compromete a contribuir con los siguientes recursos, humanos y/o materiales:

- La producción y organización de la exposición con sus medios técnicos y personales.
- Los honorarios y gastos generados por el préstamo de las obras y por el comisariado de la muestra.
- El transporte, montaje, desmontaje e instalación de la exposición en el CPC.
- Facilitar al CPC el manual de mantenimiento y las instrucciones necesarias para el correcto uso y mantenimiento de la exposición.
- Proveer el asesoramiento técnico, información suficiente y apoyo para la formación de los divulgadores científicos para que atiendan al público visitante y realicen las visitas guiadas para grupos y los talleres que se programen.
- Diseñar todo el material de difusión que se estime oportuno. Red Eléctrica facilitará los archivos electrónicos del material gráfico de la exposición para que el CPC pueda imprimir el material o difundir por medios electrónicos: página web, correo electrónico, etc., incluyendo los logotipos correspondientes a su institución.
- Facilitar personal de apoyo para atención del público y desarrollo de la propuesta didáctica de la exposición en el periodo y calendario que acuerden las partes.
- Organizar el día de la inauguración, en colaboración con el CPC.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CPC

El CPC, como entidad colaboradora, se compromete a contribuir con los siguientes recursos, humanos y/o materiales, atendiendo a las siguientes necesidades:

- Aportar personal de atención al público.
- Ceder de forma gratuita la sala de exposición del museo para albergar la exposición, así como ofrecer las infraestructuras de explotación necesarios para presentar la muestra.
- Facilitar el apoyo de sus técnicos especialistas aportando a Red Eléctrica la información y la asistencia necesarias para la resolución de los problemas que pudieran surgir durante la instalación, montaje, permanencia y desmontaje de la exposición.
- Realizar la limpieza ordinaria del recinto de la exposición, así como el correcto mantenimiento de los módulos interactivos y actividades que forman parte de la exposición, de acuerdo con el manual de mantenimiento entregado por Red Eléctrica de España, y manteniendo una adecuada

colaboración y coordinación con el proveedor responsable del montaje/desmontaje (en este caso Imandra Project) para la resolución de incidencias informáticas que puedan solucionarse en remoto.

- Promocionar la exposición entre los ciudadanos.
- Coordinar los servicios de atención al público, así como la coordinación y convocatoria de los grupos (escolares, familiares, etc.), para la visita guiada a la exposición.
- Vigilar la sala de exposición donde estarán ubicadas las obras de esta exposición.
- Organizar el día de la inauguración, en colaboración con Red Eléctrica.
- Recopilar y proporcionar a Red Eléctrica al finalizar la exhibición, un dossier de las noticias publicadas sobre la exposición. Así mismo, facilitará mensualmente la información sobre las cifras de asistencia a la exposición y a las actividades paralelas que se organicen en relación a la misma, especificando el número de visitantes diarios.
- Los empleados de Red Eléctrica en Granada o Andalucía podrán acceder gratuitamente a la exposición acompañados de sus familias, identificándose previamente con su tarjeta de empleado o con otro documento que le acredite como trabajador de la empresa que cede la exposición.
- Facilitar los requerimientos técnicos necesarios para el adecuado funcionamiento de la exposición (Internet, conexiones eléctricas, etc.)
- Difundir la exposición entre la población.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD

Cada una de las Partes es la única responsable frente a la otra del correcto cumplimiento de las obligaciones que le corresponda en relación con este convenio.

Cada una de las Partes responderá frente a la otra Parte de cualesquiera daños y perjuicios que, tanto la propia Parte como las personas de las que deba responder pudieran ocasionar a la otra Parte, o al personal de él dependiente, y que tengan su causa en una acción u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones por parte de la Parte o por parte de cualquiera de las personas mencionadas. Todo daño y perjuicio causado deberá ser debidamente acreditado por la Parte que sufrió el mismo.

El CPC asume la contratación de un seguro y a tal efecto manifiesta tener suscrita una póliza” de la exposición frente a los riesgos de pérdida, robo, daño o accidente, que pueda suceder al contenido de la exposición, durante su permanencia en el Museo.

El CPC declara, también, que tiene suscrita y en vigor una póliza de responsabilidad civil frente a terceros con la compañía. Se incorpora al presente Convenio como Anexo III copia de la misma con sus coberturas.

Red Eléctrica exonera al CPC de toda responsabilidad durante el transporte, montaje, desmontaje y completa retirada de la exposición por causa del contenido de la exposición o por acción u omisión de los trabajadores propios o subcontratados y expresamente acepta y asume toda responsabilidad por los daños personales o materiales que ella misma, sus trabajadores u operarios, propios o subcontratados, puedan ocasionar a terceros, incluido el CPC,. Las acciones extrajudiciales de dichos terceros deben formularse contra Red Eléctrica a cuyo efecto les advertirá directamente de este acuerdo.

Red Eléctrica no podrá, bajo ninguna circunstancia ni por razón alguna, ser considerada responsable en caso de reclamación de un tercero derivada de las contrataciones que el CPC realice para la

ejecución del mismo, respondiendo el CPC de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual que pudiera derivarse.

SÉPTIMA.- MATERIAL DE DIFUSIÓN

En todos los documentos editados expresamente para la difusión y promoción de la exposición durante su permanencia en el CPC, se incluirán de forma conjunta los logotipos de Red Eléctrica y del CPC. Los logotipos se colocarán según las normativas de aplicación de logotipos de Red Eléctrica y del CPC y las aplicaciones deberán ser previamente consensuadas por las partes. El contenido, diseño y menciones de las partes en todo el material impreso con motivo de la exposición, en los créditos de la misma, en la documentación para la rueda de prensa, etc., también serán aprobados por ambas partes.

Las dos Partes firmantes deberán aprobar previamente las pruebas de todas las ediciones de publicidad, de la documentación para la rueda de prensa y del material impreso.

El CPC podrá utilizar imágenes de los elementos de la exposición para los materiales de difusión y educativos de la exposición.

OCTAVA.- ACCIONES DE PRENSA Y DIFUSIÓN

El CPC se compromete a mencionar a Red Eléctrica como coorganizador de la muestra en todas sus comunicaciones a la prensa, en el material didáctico y en cualquier otra mención sobre la exposición, así como a incluir su logotipo en cualquier comunicación y a velar por la correcta representación institucional de Red Eléctrica en los actos y parlamentos que se organicen (ruedas de prensa, acto de inauguración, etc.).

NOVENA.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

Serán causas de resolución de este Convenio:

- a) Imposibilidad sobrevenida de cumplimiento de su objeto.
- b) El transcurso del plazo de vigencia previsto sin haberse acordado su prórroga y, en su caso, la finalización del plazo de ésta.
- c) El acuerdo unánime de las partes.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- e) Por decisión judicial que declare la nulidad del convenio.
- f) Por cualquier otra distinta a las anteriores prevista en las normas legales de aplicación.

En caso de que concurra la causa de resolución prevista en la letra d) citada, cualquiera de las partes podrá notificar a la que considere incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de treinta días a partir de la notificación las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento se comunicará a la Comisión Mixta prevista en el convenio. Si transcurrido el plazo indicado persistiera la infracción, la parte que se considere perjudicada notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de daños y perjuicios causados previa su determinación por la parte que se considere cumplidora -artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público-.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tanto el cumplimiento como la resolución del convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Si cuando concurra causa de resolución del convenio existiesen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta, podrán acordar la continuación y finalización de aquéllas que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su conclusión, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa nacional de protección de datos de carácter personal y el Reglamento (UE) 2016/679, cada una de las Partes firmantes y, en su caso, sus representantes y empleados quedan informados, del tratamiento de los datos personales que se le faciliten en la ejecución del presente Convenio con la finalidad de mantener y gestionar la relación contractual. Los datos personales serán tratados en base a la ejecución del presente Convenio y se conservarán mientras se mantenga dicha relación contractual. Una vez finalizada, serán conservados durante el plazo necesario para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones. Los datos serán tratados únicamente por las Partes y por aquellos terceros a los que las Partes estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos, todo ello en el marco de la relación suscrita en el presente documento.

Las Partes deberán trasladar la información contenida en esta cláusula a cualquier persona implicada en la prestación de la relación contractual, que conlleve el tratamiento de sus datos personales por la otra Parte.

Las Partes, como responsables del tratamiento de datos personales, garantizan el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición de los datos facilitados.

Para ejercitarlo ante Red Eléctrica puede dirigirse por correo electrónico a: digame@ree.es incluyendo en el asunto "Protección de datos" o por correo postal dirigiéndose a Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, Alcobendas (Madrid). Para ejercitarlo ante el CPC diríjase a: info@parqueciencias.com incluyendo en el asunto "Protección de datos" o por correo postal dirigiéndose a Av. de la Ciencia s/n, 18006 Granada.

Cualquier contacto con el Delegado de Protección de Datos de Red Eléctrica se realizará a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@ree.es.

UNDÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Las Partes acuerdan designar una Comisión Mixta de Seguimiento (en adelante, la Comisión), integrada por 2 miembros del CPC y 2 miembros de Red Eléctrica. A tal efecto, se designan como interlocutores para el seguimiento y gestión del presente Convenio a Sofía Blanco Aguado y María González Guerrero por parte de Red Eléctrica y a Manuel Roca Rodríguez e Ignacio Sánchez por parte del CPC quedando válidamente constituida desde la firma del presente Convenio. A las reuniones de la Comisión podrá asistir el personal técnico que cada parte considere necesario en función de los asuntos a tratar.

Corresponderá a la Comisión Mixta proyectar, informar, organizar y supervisar la ejecución de las actuaciones a que se refiere este Convenio, interpretando, aclarando y decidiendo cuantas dudas puedan plantearse en su ejecución y cumplimiento.

Para el cumplimiento de esas funciones, la Comisión Mixta se reunirá cuando así lo solicite cualquiera de las partes y, en todo caso, tras la formalización del Convenio y a la finalización de las actuaciones que constituyen su objeto a fin de proceder al cierre del mismo. Todas las decisiones se adoptarán por unanimidad.

En lo que respecta a su funcionamiento y para cuanto no esté previsto en este Convenio en relación con esta Comisión serán de aplicación las determinaciones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con los órganos colegiados de las distintas Administraciones públicas.

DUODÉCIMA.- MODIFICACIÓN / NOVACIÓN DEL CONVENIO

En caso de que las Partes acuerden cualquier modificación al presente Convenio, dicha modificación deberá ser formalizada por escrito y aceptada por ambas/todas las Partes.

Dichas modificaciones serán válidas a partir de la fecha en que las Partes suscriban la adenda o documento modificativo correspondiente, salvo que se fije una fecha de validez distinta en el referido documento. Ningún comportamiento ni curso de acción adoptado por las Partes será interpretado como una modificación, ya sea expresa o tácita, a cualquiera de los acuerdos escritos del Convenio.

DECIMOTERCERA.- CONDUCTA ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

Las Partes declaran desarrollar su actividad de acuerdo con los más altos estándares de conducta empresarial, entre los cuales se incluyen los siguientes principios:

- a) Promover una cultura ética y de cumplimiento, basada en el principio de tolerancia cero hacia la corrupción y la realización de otros actos ilícitos y de apoyo hacia las conductas éticas, de acuerdo con los valores y principios éticos asumidos voluntariamente por las Partes.
- b) Establecer las medidas de diligencia debida necesarias para una adecuada selección y seguimiento en materia de integridad sobre sus terceras partes.

De acuerdo con los referidos principios, las partes declaran no haber llevado a cabo ningún acto que pudiera ser contrario al contenido de esta cláusula, en relación con el presente Convenio. Las Partes declaran estar permanentemente comprometidas con la aplicación de las mejores prácticas de buen gobierno y ética corporativas y con el mantenimiento, desarrollo y supervisión del cumplimiento de las obligaciones que le son aplicables, en todos los ámbitos de su actuación y, de manera muy particular, en el ámbito del presente Convenio.

Las Partes emplearán en todo momento los más altos estándares de honestidad, integridad y buena fe en el cumplimiento del presente Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de esta cláusula se considerará un incumplimiento grave del Convenio y facultará a la Parte afectada para la resolución del mismo.

DECIMOCUARTA.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones entre las Partes relativas al presente Convenio se harán por escrito y se entenderá que han sido debidamente realizadas si han sido entregadas personalmente (mediante firma con acuse de recibo), mediante burofax con certificado de contenido o correo electrónico a las direcciones siguientes, siempre que en todos estos casos se deje constancia de su debida recepción y contenido por el destinatario o destinatarios:

Red Eléctrica

Paseo Conde los Gaitanes nº 177
La Moraleja, 28109 Alcobendas, Madrid
Sofía blanco Aguado
sofia.blanco@redeia.com

Consortio Parque de las Ciencias

Av. de la Ciencia, s/n 18006, Granada
Manuel Roca Rodríguez
roca@parqueciencias.com

Cualquier modificación de las direcciones o personas a efectos de notificaciones deberá ser inmediatamente comunicada a las otras Partes de acuerdo con las reglas establecidas en esta cláusula. En tanto una Parte no haya recibido notificación de tales cambios, las notificaciones que ésta realice conforme a esas reglas de acuerdo con los datos originarios se entenderán correctamente efectuadas.

DECIMOQUINTA.- LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

A tenor de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este convenio tiene naturaleza administrativa y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de esta norma legal, cuyos principios, no obstante, se aplicarán por la Comisión Mixta en la resolución de las dudas o lagunas que pudieran presentarse.

En todo caso, las controversias a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse de este convenio serán resueltas por la Comisión Mixta. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, aquéllas serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y a la competencia de los Juzgados y Tribunales que correspondan.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman este Convenio de colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados.

Red Eléctrica de España. SAU,

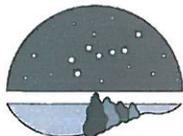
Consortio Parque de las Ciencias,

Miryam Aguilar Muñoz
DC RRII Comunicación y Territorio

Luis Alcalá Martínez
Director Gerente

ANEXO I

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO



Expedt. núm: 2022/065

Asunto: Convenio de colaboración con la Red Eléctrica de España para la ejecución del proyecto expositivo "CONECTADOS AL FUTURO. LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA" /
Memoria justificativa

I.- INTRODUCCIÓN

El Consorcio Parque de las Ciencias es una entidad de carácter asociativo y voluntario, integrado por la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada, la Diputación de Granada, la Universidad de Granada y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Como entidad de derecho público del sector público andaluz está adscrita a la Consejería competente en materia de educación. Tiene personalidad jurídica propia e independiente de la de sus miembros y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, teniendo por objeto el fomento de la divulgación de la investigación científica y tecnológica de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al conocimiento de los avances científicos por la sociedad, realizando su actividad en el marco del derecho fundamental a la educación.

En tal sentido, y con el objeto de prestar el servicio público educativo encomendado en el marco de los fines que le son propios, el Parque de las Ciencias viene desarrollando una importante e intensa labor de colaboración en proyectos, programas y actividades con diferentes administraciones y entidades públicas y privadas de ámbito nacional e internacional; labor que se concreta, entre otras acciones, en proyectos expositivos de naturaleza científica que pueden ser objeto de cesión y cuyas condiciones se formalizan en el correspondiente acuerdo. Este tipo de colaboraciones con otras entidades son una importante vía de generación de contenidos, de relación, prestigio y, en ocasiones, autofinanciación para el Parque de las Ciencias.

II.- ANTECEDENTES

El Parque de las Ciencias ha apostado siempre por los últimos recursos tecnológicos y museísticos en sus exposiciones, así como por temas de actualidad que sean del interés de los ciudadanos, bien porque tengan una significación importante en la vida de las personas o porque sean temas de debate y reflexión sobre los que es importante estar informado para pronunciar una opinión razonada. Este es el caso de todo lo relativo a la producción, transporte, suministro y consumo de la energía. Todas las actividades humanas requieren energía, si bien latencia de las sociedades desarrolladas es a mejorar los consumos haciendo sistemas más eficientes y sostenibles donde las energías renovables tienen una proyección muy importante en la sociedad futura.

Consciente de esta realidad, la actividad del Parque de las Ciencias y de Red Eléctrica de España coincidieron en 2010 cuando el museo acogió la exposición de REE "Una autopista detrás del enchufe. La electricidad de la central a tu casa" con el objetivo de comprender qué es, cómo se genera y cómo se transporta y gestiona la energía para ayudarnos a consumirla con eficacia y de forma sostenible. La exposición fue un hito a la hora de informar a los ciudadanos que producir energía tiene un coste económico y medioambiental, que la energía no siempre se genera



cerca del lugar donde se necesita por lo que hay que transportarla grandes distancias sin posibilidad de almacenarla y que hechos tan cotidianos como encender el aire acondicionado o abrir un frigorífico tienen consecuencias. De ahí la importancia de un consumo responsable. Esta exposición estuvo expuesta al público desde junio de 2010 a enero de 2011 y, a partir de ese momento los contactos entre Red Eléctrica de España y el Parque de las Ciencias han sido puntuales marcados, siempre, por el mismo interés.

En 2021 Red Eléctrica de España ha producido una nueva exposición itinerante titulada *"Conectados al futuro. La transición energética"* y, desde los momentos previos a la producción, REE ha manifestado su interés porque la muestra sea expuesta en una sala del Parque de las Ciencias conscientes de la capacidad del museo por influir en los diferentes sectores de la sociedad y el gran número de visitantes que la podrían ver.

III.- RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA

Red Eléctrica de España es la empresa que opera y gestiona la red de transporte de energía en nuestro país (Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector), por lo que es la encargada de recoger la energía de las centrales de generación y transportarla hacia las redes de distribución de las distribuidoras eléctricas. Su misión es asegurar el correcto funcionamiento del sistema eléctrico y garantizar en todo momento la continuidad y seguridad del suministro.

Por otra parte, Red Eléctrica es una entidad con una marcada vocación cultural, científica y tecnológica, por lo que desarrolla actividades propias de su objeto social entre las que figuran el fomento y la divulgación del conocimiento sobre la electricidad, las telecomunicaciones y la Transición Energética, con programas que ayudan a sensibilizar a los ciudadanos sobre la necesidad de un consumo eficiente.

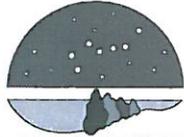
IV.- OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con los artículos 47.1 y 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, Ley 40/2015), las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden suscribir Convenios con sujetos de derecho público y privado, para un fin común. Este es el caso de la colaboración cultural y de divulgación que se propone con Red Eléctrica de España a través de la exposición temporal *"CONECTADOS AL FUTURO. LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA"*.

El Convenio al que se refiere esta Memoria tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre las partes a fin de regular la itineración de dicha exposición en una sala del Parque de las Ciencias para su muestra pública en el periodo comprendido entre abril de 2023 y febrero de 2024 (10 meses).

El Parque de las Ciencias estima conforme a sus fines educativos y culturales el objeto de dicha exposición temporal y su colaboración consistirá en:

- Aportar personal de atención al público.



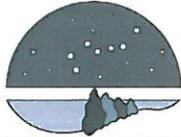
- Ceder de forma gratuita una sala de exposición del museo para albergar la exposición, así como ofrecer las infraestructuras de explotación necesarios para presentar la muestra.
- Facilitar el apoyo de sus técnicos especialistas aportando a Red Eléctrica la información y la asistencia necesarias para la resolución de los problemas que pudieran surgir durante la instalación, montaje, permanencia y desmontaje de la exposición.
- Realizar la limpieza ordinaria del recinto de la exposición, así como el correcto mantenimiento de los módulos interactivos y actividades que formen parte de la exposición, de acuerdo con el manual de mantenimiento entregado por Red Eléctrica de España.
- Promocionar la exposición entre los ciudadanos.
- Coordinar los servicios de atención al público, así como las visitas guiadas a la exposición.
- Vigilar la sala de exposición donde estarán ubicados los elementos de la exposición.
- Organizar el día de la inauguración en colaboración con Red Eléctrica.
- Recopilar y proporcionar a Red Eléctrica, al finalizar la exhibición, un dossier de las noticias publicadas sobre la exposición. Así mismo, facilitar mensualmente información sobre la asistencia a la exposición y a las actividades paralelas que se organicen.

La relación de los elementos expositivos y sus características técnicas se detallan en el Anexo I a la presente Memoria.

Por su parte, Red Eléctrica se compromete a contribuir con los siguientes recursos, humanos y/o materiales, atendiendo a las siguientes necesidades:

- La producción y organización de la exposición con sus medios técnicos y personales.
- Los honorarios y gastos generados por el préstamo de los elementos y por el comisariado de la muestra.
- El transporte, montaje, desmontaje e instalación de la exposición en el museo.
- Facilitar al Parque de las Ciencias el manual de mantenimiento y las instrucciones necesarias para el correcto uso y mantenimiento de la exposición.
- Proveer el asesoramiento técnico, información suficiente y apoyo en la formación de los divulgadores científicos para que atiendan al público visitante y realicen las visitas guiadas y los talleres que se programen.
- El diseño de todo el material de difusión que se estime oportuno. Red Eléctrica de España facilitará los archivos electrónicos del material gráfico de la exposición para que el Parque de las Ciencias lo pueda imprimir o difundir por medios electrónicos: página web, correo electrónico, etc., incluyendo los logotipos correspondientes a su institución.
- Facilitar personal de apoyo para la atención del público y el desarrollo de las propuestas didácticas de la exposición.

Considerando la naturaleza jurídica y configuración de la propuesta del Convenio, el mismo se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, rigiéndose por las previsiones contenidas en el documento que llegue a formalizarse y, en lo que resulte de aplicación, por las disposiciones establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.



Dado que las líneas de cooperación emprendidas por ambas entidades continúan desarrollándose y, tanto el Parque de las Ciencias como Red Eléctrica de España tienen el interés común de formalizar la cooperación, ambas partes han manifestado su voluntad de concretarla con la firma de un Convenio de colaboración. Concurren, por tanto, evidentes razones de interés público que aconsejan la formalización del mismo, entendiéndose que dicho instrumento resulta ser el cauce más adecuado para el cumplimiento de los fines encomendados a la entidad.

V.- PROYECTO EXPOSITIVO

“Conectados al futuro. La transición energética” es un proyecto expositivo que pretende:

- Concienciar a los visitantes sobre los efectos de la emergencia climática, así como de la necesidad de un cambio de paradigma en la manera de producir y consumir energía.
- Explicar los retos de la transición energética y los compromisos de sostenibilidad para afrontar los objetivos de la Agenda 2030.
- Transmitir a los visitantes el rol activo que jugarán los consumidores en la nueva configuración del sistema eléctrico y en el proceso de suministro eléctrico del futuro.

Ocupa una superficie entre 300 - 400 m² y está estructurada en seis ámbitos temáticos de contenidos:

1.- Introducción

Se pone en contexto al visitante sobre la temática de los contenidos que se desarrollan a continuación. También se puede comprobar mediante un juego de preguntas y respuestas su conocimiento previo sobre la transición energética.

2.- La electricidad y las telecomunicaciones

Espacio de exploración y experimentación. A través de experimentos y juegos el visitante podrá adquirir conocimientos básicos sobre las propiedades de la energía y comprobar cómo se transmiten los datos y las imágenes mediante redes de telecomunicaciones. El propósito es introducirlo en el mundo de la energía y las telecomunicaciones que serán claves en la transición energética.

3.- El recorrido de la luz

Es el espacio central de la exposición y el elemento principal donde una gran maqueta multimedia recrea diversos escenarios para explicar el funcionamiento de un sistema eléctrico.

4.- La transición energética

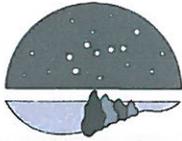
Analiza los retos y los compromisos de la transición energética explicando aspectos como: la integración de renovables; el almacenamiento energético; la movilidad eléctrica; la transformación digital; las redes interconectadas; el autoconsumo; la eficiencia energética y el papel del consumidor.

5.- Comprometidos con la sostenibilidad

Muestra la relación de las actuaciones de la transición energética y su conexión con la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

6.- El consumidor activo

Escenario interactivo que recrea diferentes escenas cotidianas en una vivienda del futuro. Una casa adaptada a los cambios de la transición energética: contadores inteligentes, placas solares,



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

recarga de vehículo eléctrico, etc. Muestra distintas posibilidades que el consumidor tendrá en el futuro para consumir y producir energía de forma eficiente y sostenible.

VI.- NECESIDADES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIACIÓN

En cuanto a la trascendencia presupuestaria y económica del Convenio cuya formalización se propone, el mismo no requerirá necesidades adicionales de financiación por parte de las entidades consorciadas, respetando en todo caso el marco legal vigente sobre control presupuestario y financiero y sobre transparencia.

VII.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LRJSP el Convenio cuya formalización se propone, contiene la información necesaria sobre la capacidad jurídica y la competencia con que actúa cada una de las partes, su objeto, las obligaciones y compromisos económicos asumidos, las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de aquéllas y éstos, los mecanismos de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución, el régimen de modificación del Convenio y su plazo de vigencia.

Asimismo, siguiendo lo previsto en el artículo 50.1 de la LRJSP, esta Memoria justificativa analiza la necesidad y oportunidad de formalizar la colaboración entre Red Eléctrica de España y el Consorcio Parque de las Ciencias, sus repercusiones económicas, su carácter no contractual y el cumplimiento de lo previsto en aquella norma legal.

Desde la perspectiva del ámbito de actividad propia del Parque de las Ciencias, y a la vista de la confluencia de intereses de ambas entidades, se valora muy positivamente la idoneidad de la firma de un Convenio de colaboración con Red Eléctrica de España cuyo texto se acompaña a la presente Memoria.

Esta cooperación permitirá el mejor aprovechamiento de los recursos culturales, docentes y educativos de ambas instituciones, al tiempo que redundará en el desarrollo de proyectos y actividades que aumenten el conocimiento y la sensibilización sobre aspectos tan importantes en la sociedad actual como son la energía, la sostenibilidad y la transición energética.

Granada, a la fecha de la firma.

MEDINA FERNANDEZ
FRANCISCO JAVIER -
24173833M

Firmado digitalmente por
MEDINA FERNANDEZ
FRANCISCO JAVIER - 24173833M
Fecha: 2023.02.09 14:50:04
+01'00'

Javier Medina Fernández
Director Área de Ciencias y Educación

ANEXO II

RELACIÓN DE ELEMENTOS DE LA EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN DE SEGURO

CONECTADOS AL FUTURO. LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

LISTADO DE ELEMENTOS EXPOSICIÓN RED ELÉCTRICA

| SISTEMA CONSTRUCTIVO MODULAR | | | | |
|--|------|--|-----------|---------------------|
| Nº ORDEN | UDS. | ELEMENTO | PRECIO UD | PRECIO TOTAL |
| 1 | 97 | Estructura de bases verticales y de mesa 90*90*90 cm | 420 € | 40.740 € |
| 2 | 86 | Estructura para módulos verticales 90*90*90 cm | 210 € | 18.060 € |
| 3 | 11 | Estructura doble Para módulos verticales 90*180*90 cm | 245 € | 2.695 € |
| 4 | 11 | Estructura sobre módulo doble 90*180*90 cm | 260 € | 2.860 € |
| 5 | 3 | Cajón expositor 90*90*90 cm | 295 € | 885 € |
| 6 | 3 | Cajón para proyección 90*180*90 cm | 420 € | 1.260 € |
| 7 | 4 | Cajón con monitores táctiles de 32" | 385 € | 1.540 € |
| 8 | 9 | Mesa expositiva 90*90*8 cm | 235 € | 2.115 € |
| 9 | 3 | Mostrador 90*90*8 cm | 265 € | 795 € |
| 10 | 4 | Mesa para interactivo de 32" 90*90*8 cm | 235 € | 940 € |
| 11 | 5 | Mesa para puestos de Escape Room 90*180*6 cm | 280 € | 1.400 € |
| 12 | 11 | Caja para monitor 32" | 250 € | 2.750 € |
| 13 | 7 | Caja para monitor 55" | 310 € | 2.170 € |
| 14 | 20 | Estructuras para transportar módulos. Doble 90*180 cm | 130 € | 2.600 € |
| 15 | 136 | Chapa perforada vertical cuadrada 90*90 cm | 125 € | 17.000 € |
| 16 | 178 | Chapa perforada vertical rectangular 90*60 cm | 95 € | 16.910 € |
| 17 | 97 | Chapa horizontal tapa instalaciones 90*90 cm | 125 € | 12.125 € |
| 18 | 178 | Chapa para zócalos | 60 € | 10.680 € |
| 19 | 97 | Suelo DM para módulos 90*90 cm | 120 € | 11.640 € |
| 20 | 7 | Baldas para soportar racks 90*90 cm | 95 € | 665 € |
| 21 | 5 | Estructura transversal para conectar módulos 90*180 cm | 200 € | 1.000 € |
| 22 | 2 | Estructura transversal para conectar módulos 90*270 cm | 300 € | 600 € |
| 23 | 1 | Estructura transversal para conectar módulos 90*450 cm | 615 € | 615 € |
| SUBTOTAL SISTEMA CONSTRUCTIVO MODULAR | | | | 152.045,00 € |
| EQUIPAMIENTOS | | | | |
| Nº ORDEN | UDS. | ELEMENTO | PRECIO UD | PRECIO TOTAL |
| 24 | 1 | Servidor NeuroomNet | 1.030 € | 1.030 € |
| 25 | 1 | Servidor iSMaster XXL | 1.315 € | 1.315 € |
| 26 | 1 | Servidor sistema interactivo | 1.030 € | 1.030 € |
| 27 | 24 | Ordenador Intel NUC tipo shuttle i5 | 780 € | 18.720 € |
| 28 | 1 | Ordenador 4 salidas para iSMovie | 2.060 € | 2.060 € |
| 29 | 1 | Impresora QRs | 1.500 € | 1.500 € |
| 30 | 3 | Ordenador para iSMovie 2L | 1.375 € | 4.125 € |
| 31 | 4 | Módulo iSMovie 2L | 745 € | 2.980 € |
| 32 | 2 | Módulo de cierre de contactos en red | 305 € | 610 € |
| 33 | 24 | Lector de código QR | 305 € | 7.320 € |
| 34 | 7 | Cajas de transporte | 500 € | 3.500 € |
| 35 | 86 | Luminaria de tubo 75 RGB | 95 € | 8.170 € |
| 36 | 45 | Luminaria de tubo 45 RGB | 75 € | 3.375 € |
| 37 | 52 | Luminaria de tubo 75 PixelLED | 125 € | 6.500 € |
| 38 | 6 | Foco miniroquette | 55 € | 330 € |
| 39 | 5 | Foco ADJ Fresnel | 295 € | 1.475 € |
| 40 | 3 | m Carril Eurotrack Blanco | 150 € | 450 € |
| 41 | 1 | Cableado y regletas de instalación | 2.500 € | 2.500 € |
| 42 | 2 | Rack de 4 U | 250 € | 500 € |
| 43 | 2 | Rack de 5 U | 275 € | 550 € |
| 44 | 5 | Rack de 10 U | 350 € | 1.750 € |
| 45 | 2 | Rack de 12 U | 375 € | 750 € |
| 46 | 50 | Fuentes de alimentación 24V 300W IP20 | 85 € | 4.250 € |
| 47 | 14 | Drivers DMX 4 ch | 250 € | 3.500 € |
| 48 | 5 | Drivers DMX 8 ch | 350 € | 1.750 € |
| 49 | 43 | Protecciones eléctricas en rack | 20 € | 860 € |
| 50 | 6 | SPLITTER DMX Botec DD6 RDM | 205 € | 1.230 € |
| 51 | 4 | Sistema de control por TCP/IP Lanbox LCX | 520 € | 2.080 € |
| 52 | 5 | Dimmer showtec DDP 610S | 565 € | 2.825 € |
| 53 | 4 | Relés DMX | 220 € | 880 € |
| 54 | 4 | Duratruss 24-C30-L90 | 400 € | 1.600 € |
| 55 | 6 | Duratruss 24-200 | 600 € | 3.600 € |
| 56 | 2 | Duratruss 24-250 | 675 € | 1.350 € |
| 57 | 4 | Bases para duratruss | 200 € | 800 € |
| 58 | 45 | Caja de luz 90*90 cm | 235 € | 10.575 € |
| 59 | 13 | Caja de luz 90*60 cm | 185 € | 2.405 € |
| 60 | 4 | Caja de luz 180*90 cm | 385 € | 1.540 € |
| 61 | 9 | Cajas de luz 80*20 cm | | |
| 62 | 11 | Monitor táctil 32" | 1.080 € | 11.880 € |
| 63 | 6 | Monitor táctil 43" | 1.590 € | 9.540 € |
| 64 | 4 | Monitor táctil 55" | 1.945 € | 7.780 € |
| 65 | 1 | Monitor de vídeo de 55" | 865 € | 865 € |
| 66 | 7 | Monitor de vídeo de 32" | 480 € | 3.360 € |
| 67 | 1 | Monitor de vídeo de 22" | 375 € | 375 € |
| 68 | 2 | Monitor de vídeo de 17" | 255 € | 510 € |
| 69 | 2 | Reproductor de vídeo de estado sólido | 550 € | 1.100 € |
| 70 | 1 | Amplificador/distribuidor de vídeo de 5 salidas | 715 € | 715 € |
| 71 | 1 | Emisor / receptor de fibra óptica | 765 € | 765 € |
| 72 | 9 | Proyector de vídeo de corta distancia | 2.250 € | 20.250 € |

EQUIPAMIENTOS

| Nº ORDEN | UDS. | ELEMENTO | PRECIO UD | PRECIO TOTAL |
|-----------------|-------------|---|------------------------------|---------------------|
| 73 | 14 | Sensores piezoeléctricos | 295 € | 4.130 € |
| 74 | 1 | Amplificador de audio | 550 € | 550 € |
| 75 | 2 | Altavoces | 125 € | 250 € |
| 76 | 1 | Experimento Generador de Van der Graaff | 955 € | 955 € |
| 77 | 1 | Experimento conductividad eléctrica | 765 € | 765 € |
| 78 | 1 | Experimento Bola de plasma 16" | 1.525 € | 1.525 € |
| 79 | 1 | Experimento Bobina de Tesla | 765 € | 765 € |
| 80 | 1 | Experimento Máquina de Wimshurst | 1.080 € | 1.080 € |
| 81 | 1 | Experimento Maqueta de vivienda con instalación eléctrica | 1.905 € | 1.905 € |
| 82 | 1 | Tablet TAB 10" | 400 € | 400 € |
| 83 | 1 | Experimento Escalera de Jacob | 1.080 € | 1.080 € |
| 84 | 1 | Experimento Transporte fibra óptica | 955 € | 955 € |
| 85 | 1 | Experimento Telégrafo | 2.000 € | 2.000 € |
| 86 | 1 | Maqueta esquemática en base de madera de 270*360 cm, construida en módulos de 90*90 cm, con volúmenes en metacrilato. | 11.430 € | 11.430 € |
| 87 | 2 | Cajas de transporte para la maqueta 100*100*200 cm | 1.500 € | 3.000 € |
| 88 | 1 | Maqueta satélite Hispasat | 15.000 € | 15.000 € |
| 89 | 1 | Caja de transporte para maqueta del satélite | 1.500 € | 1.500 € |
| | | | SUBTOTAL EQUIPAMIENTO | 214.215,00 € |
| | | | TOTAL GENERAL | 366.260,00 € |

ANEXO III

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL



NOTIFICACION DE POLIZA DE SEGURO

Esta notificación es solamente informativa de la existencia de un seguro y no modifica, amplía o restringe en nada el contenido de las Condiciones que han sido aceptadas por el asegurado y que rigen las coberturas de la póliza que a continuación se reseña.

Asegurador.

AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
CIF: A-60917978
Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 59. 41013 Sevilla

Tomador.

Tomador: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
CIF: S4111001F
Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón s/n Edificio Torre Triana de Sevilla, 41092, Sevilla.

Datos Generales:

Seguro de RC Patrimonial de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales

Contrato/Póliza:

CONTR 2022 315476 / 84871612

Duración de cobertura.

A partir de las 00:00 horas del día 1 octubre de 2022, hasta las 24:00 horas del día 31 de marzo de 2024.

Coberturas.

Responsabilidad Civil y Patrimonial de la Junta de Andalucía, sus Agencias y Entidades Instrumentales.
AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS se compromete a la ejecución del contrato según las sumas y sublímites asegurados por la presente póliza:

- a. Por siniestro: 10.500.000,00 €
- b. Sublímite por víctima: 1.050.000,00 €
- c. Sublímite para perjuicios patrimoniales puros: 1.125.000 €, **por siniestro y año.**
- d. Sublímite para daños morales y/o daños ocasionados en la fama, honor, imagen, intimidad, reputación o estima de la persona: 450.000 €, **por siniestro y año.**
- e. Sublímite para protección de datos: 450.000 €, **por siniestro y año.**
- f. Sublímite para responsabilidad civil o patrimonial por Daños Bienes en Poder o bajo el Cuidado, Custodia y/o Control: 90.000 €, **por siniestro y año**
- g. Defensa jurídica y prestación de fianzas: Incluidas, con liberación de gastos respecto a los gastos de defensa.
 - o Abogado de la aseguradora: sin sublímite.
 - o Libre designación:
 - Por persona asegurada: 45.000,00 €.
 - Por siniestro: 450.000,00 €.

Suma asegurada por anualidad para todas las garantías (salvo gastos de defensa): 14.000.000,00 €.

Prima del seguro.

La prima el presente contrato es de **3.375.000,00 €**, impuestos y recargos según legislación vigente incluidos.
Forma de pago: Para el periodo inicial del contrato (dieciocho meses), dado que se ha acordado primas periódicas, la primera de ellas, que se corresponderá con los primeros nueve meses de aseguramiento, será exigible una vez firmado el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contratos de Seguro. La segunda factura se presentará a partir de los nueve meses de su vigencia.



Franquicia.

Se establece una franquicia de 3.000,00 €. Serán por cuenta de la persona asegurada aquellos siniestros cuya cuantía indemnizatoria sea inferior a 3.000 euros.

El asegurador abonará la totalidad del importe del siniestro, sin deducción de franquicia alguna, cuando la cuantía indemnizatoria sea superior a 3.000 euros

Relación de Entidades Aseguradas.

Conforme con la definición de Asegurados contenido en el Condicionado, tienen tal carácter:

2.2.1. La Administración General de la Junta de Andalucía.

2.2.2 Sus Agencias, siguiendo lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía (en adelante LAJA).

a) Agencias administrativas.

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
Agencia Digital de Andalucía
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
Instituto Andaluz de Administración Pública
Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores
Instituto Andaluz de la Mujer
Instituto Andaluz de la Juventud
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
Patronato de la Alhambra y Generalife
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica

b) Agencias públicas empresariales.

Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía(RTVA)
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
Agencia Andaluza de la Energía
Agencia Andaluza del Conocimiento
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
Instituto Andaluz de Finanzas
Agencia Pública Andaluza de Educación
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Agencia Pública de Puertos de Andalucía(APPA)
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
Agencia Pública Empresarial para Transformación y Desarrollo Económico de Andalucía(ANDALUCÍA TRADE)
Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)

c) Agencias de régimen especial.

Agencia Tributaria de Andalucía
Servicio Andaluz de Empleo
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

Por excepción, no tendrán carácter de persona asegurada las siguientes Agencias:

- Servicio Andaluz de Salud.
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir.



- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.
- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Así como cualquier otra agencia de carácter sanitario.

2.2.3. Sus entidades instrumentales privadas:

a) Sociedades mercantiles del sector público andaluz.

Canal Sur Radio y Televisión S.A.
Agencia Andaluza de Promoción Exterior S.A.(EXTENDA)
Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A.
Empresa Pública de Gestión de Activos S.A.
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil(INTURJOVEN)
01 Innova 24H S.L.U.
Innova Venture S.G.C.I.C., S.A.
Venture Invercaria S.A.
Inversión y Gestión en Capital Semilla S..R. de Régimen Común S.A.
Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar La Mayor(SOLAND)
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L.(AEROPOLIS)
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.(SANDETEL)
Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía S.A.(SOPREA)
Tecno Bahía S.L.
Verificaciones Industriales de Andalucía S.A.(VEIASA)
Red Logística de Andalucía S.A.
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A.
Red de Villas Turísticas de Andalucía S.A.
Cetursa Sierra Nevada S.A.
Promonevada S.A.(en liquidación)
Aparthotel Trevenque S.A.(en liquidación)
Parque Científico y Tecnológico de Huelva S.A.

b) Fundaciones del sector público andaluz.

Fundación Audiovisual de Andalucía
Fundación Pública Andaluza Baremboin Said
Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende
Fundación Pública Andaluza Instituto Estudios sobre Hacienda Pública de Andalucía(IEHPA)
Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz(en liquidación)
Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba
Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía
Fundación Pública Andaluza Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre
Fundación Andalucía Olímpica
Fundación Doñana 21 para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad mental
Fundación Pública Andaluza para el Desarrollo del Legado Andalusi
Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la salud de Granada
Fundación Centro de Nuevas Tecnologías del Agua(CENTA)
Fundación Pública Andaluza Rodríguez-Acosta

Por excepción, no tendrán carácter de persona asegurada las siguientes entidades

- Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Fundación Pública Andaluza de Progreso y Salud.



- Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).
- Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental-Alejandro Otero (FIBAO).
- Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).
- Así como cualquier otra entidad instrumental privada de carácter sanitario.

2.2.4. Los Consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía, excluidos expresamente los de carácter sanitario.

Consortio Fernando de los Rios
Consortio Parque de las Ciencias de Granada
Consortio Palacio Exposiciones y Congresos de Granada
Consortio Transporte Metropolitano Costa de Huelva
Consortio Transporte Metropolitano Área de Almería
Consortio Transporte Metropolitano Área de Córdoba
Consortio Transporte Metropolitano Área de Granada
Consortio Transporte Metropolitano Área de Jaén
Consortio Transporte Metropolitano Área de Málaga
Consortio Transporte Metropolitano Área de Sevilla
Consortio Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
Consortio Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz

2.2.5. El personal funcionario, de carrera e interino, el personal laboral, fijo, indefinido o temporal, incluido el personal con relación laboral de carácter especial, y el personal eventual; los becarios y colaboradores, el personal en formación o en prácticas, el personal acogido a algún decreto de fomento del empleo o procedente de empresas de trabajo temporal, todo el personal dependiente, cualquiera que sea su tipo de relación o situación administrativa, que realice sus actividades profesionales por cuenta de la Junta de Andalucía; y las personas a que se refiere el artículo 18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de Andalucía, y las personas titulares de los órganos a que se refiere el artículo 16 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Gestión :

Gestión de los siniestros: Ramon.galardi@aon.es / Tfno. 955637052 / Móvil 660214007

Administración de la póliza: Antonio.perezfernandez@marsh.com / Tfno. 954296804 / Móvil 663100111

En Sevilla, a 1 de octubre de 2022

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

Firmado por ***4115** JUAN MANUEL
CASTRO (R: ****1797*) el día
03/10/2022 con un certificado emitido
por AC Representación